



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 329-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de ABRIL del 2024

## VISTO:

El OFICIO N°00609-2024-D-RED-SALU-MELGAR-DIRESA PUNO Y La Resolución Directoral Regional N°011-2024/DRS-PUNO-OERRHH, puesto a la vista en fojas cuatro (04), y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°00609-2024-D-RED-SALU-MELGAR-DIRESA PUNO, se solicita la rectificación por error material de la Resolución Directoral Regional N°011-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado "DESIGNAR, a la obstetra Karim Mavel Castro Quilly, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Melgar, de la Dirección Regional de Salud Puno (...), debiendo de ser lo correcto "DESIGNAR, a la obstetra Karim Mavel Castro Quilly, en el cargo de confianza de Director de la REDEES - Melgar, de la Dirección Regional de Salud Puno (...);

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral N°0171-86/UES-PUNO de fecha 27 de noviembre de 1986, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la rectificación del error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°011-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado "DESIGNAR, a la obstetra Karim Mavel Castro Quilly, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Melgar, de la Dirección Regional de Salud Puno (...), debiendo de ser lo correcto "DESIGNAR, a la obstetra Karim Mavel Castro Quilly, en el cargo de confianza de Director de la REDEES - Melgar, de la Dirección Regional de Salud Puno (...);

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33976